



Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 19 de agosto de 2014

VISTO, el expediente N° 2540/14 correspondiente a la 6ª Reunión del año 2014 del Consejo Superior, y el expediente N° 2561/14 de fecha 11 de agosto de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrectorado de ésta Universidad ha gestionado la suscripción de un Protocolo Específico Complementario del Convenio de Cooperación con la Honorable Cámara de Diputados de la Nación;

Que el citado convenio tiene por objeto promover la creación en el ámbito de la Cámara, de la Diplomatura Universitaria en Gestión Legislativa con el apoyo de la Universidad a fin de implementar una fuerte estructura de capacitación interna para atender las actuales y las futuras demandas de formación, conforme se indica en el Anexo de cuatro (04) fojas que integra la presente Resolución;

Que este cuerpo, en su 6ª Reunión del año 2014, ha analizado sin encontrar objeciones al citado convenio;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Delegar en el Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús, la suscripción de un Protocolo Específico Complementario del Convenio de Cooperación suscripto entre la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y la Universidad Nacional de Lanús, conforme el proyecto que en un Anexo de cuatro (04) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Valeria Suárez Daniel López



Universidad Nacional de Lanús



Honorable
Cámara de Diputados
de la Nación
REPÚBLICA ARGENTINA

"2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

PROTOCOLO ESPECÍFICO COMPLEMENTARIO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

La **HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**, con domicilio legal en Avenida Rivadavia N° 1864, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su **Presidente Diputado Nacional Doctor Julián Andrés DOMÍNGUEZ**, en adelante denominada la "**CÁMARA**", por una parte y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**, con domicilio en 29 de Septiembre 3901, de la ciudad de Remedios de Escalada, Lanús, representando en este acto por su **Rectora Doctora Ana JARAMILLO**, por la otra parte; manifiestan:

Que a partir del convenio de Cooperación firmado entre la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y la Universidad Nacional de Lanus, se toma la decisión de generar la presente convocatoria para participar en la Diplomatura Universitaria en Gestión Legislativa.

Que la CÁMARA lleva adelante acciones específicamente orientadas a involucrar activamente a las Universidades Nacionales en los planes del Gobierno Nacional, tanto en lo que hace al fomento de carreras estratégicas, la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación, la transferencia de conocimientos al conjunto social y productivo del país, así como en lo que respecta a las políticas de inclusión social.

Que la UNIVERSIDAD contribuye mediante el aporte de su experticia y su participación en los múltiples temas y debates abordados por la CÁMARA enriqueciendo su tratamiento.

Que la CÁMARA es el lugar de debate por excelencia donde se oyen las voces de todos los argentinos, siendo las Universidades convocadas a tomar un rol de participación en el cual puedan asistir a estas voces con su aporte efectivo.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Valeria Suárez Daniel López



Universidad Nacional de Lanús

Que la UNIVERSIDAD posee un capital humano y de conocimientos incuestionable resultando ventajosa su cooperación activa en la labor legislativa desarrollada por la CÁMARA.

Que el presente nos ofrece la oportunidad para construir y consolidar un modelo de desarrollo con justicia e inclusión social, que armonice nuestras mejores tradiciones democráticas y federales con los valores espirituales y materiales de nuestro pueblo y articule los derechos y deberes de los individuos con los derechos de la sociedad.

Que en el marco del concepto de sociedad del conocimiento, ya nadie pone en duda que la Universidad cumple un rol central y privilegiado en la generación de las condiciones que permitan un desarrollo económico sostenido, un escenario de mayor equidad distributiva y el fortalecimiento de las instituciones y valores democráticos.

Que la implementación del Protocolo Específico Complementario entre la CÁMARA y la UNIVERSIDAD reafirma la voluntad de las PARTES y de los Bloques Políticos integrantes de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación de emprender, a treinta años de la recuperación del orden democrático, un fortalecimiento institucional orientado a mejorar la calidad de la democracia y garantizar el máximo flujo informativo entre los actores sociales y sus autoridades.

Que el Programa de Modernización implementado por la CÁMARA, está orientado al logro de importantes mejoras en la calidad institucional y en la eficiencia de la actividad parlamentaria, convirtiéndose así en un instrumento para que los líderes presentes y futuros puedan desarrollar acciones que tiendan al bien común de todos los argentinos.

Que el Programa de Modernización se propone como objetivo fortalecer la actividad técnico-institucional de sus Comisiones de Asesoramiento de las que se espera puedan brindar, a mediano plazo, asistencia técnica y asesoramiento especializado además de proveer el apoyo administrativo básico esencial para la operatividad del trabajo de los/as diputados/as miembros.

Que para ello, se propone a las Universidades Nacionales, colaborar con la implementación de la Diplomatura Universitaria en Gestión Legislativa a fin de promover la formación y actualización del personal técnico administrativo de los organismos legislativos contribuyendo, de este modo, al mejoramiento del desarrollo de las funciones parlamentarias.



Universidad Nacional de Panamá

Que por todo lo expresado, las partes acuerdan:

PRIMERO: El objeto del presente Protocolo Específico Complementario es promover la creación, en el ámbito de la CÁMARA, de la Diplomatura Universitaria en Gestión Legislativa con el apoyo de la UNIVERSIDAD a fin de implementar una fuerte estructura de capacitación interna para atender las actuales y las futuras demandas de formación.

SEGUNDO: La CÁMARA a través de su presidencia, convocará a la UNIVERSIDAD, a presentar aportes, sugerencias y opiniones vinculados a las organización del plan de estudio, contenidos mínimos de los diferentes espacios curriculares, metodología de trabajo y modalidades de evaluación que contribuyan a mejorar el diseño final de la Diplomatura Universitaria en Gestión Legislativa.

TERCERO: La UNIVERSIDAD, a través de las Unidades Académicas que designen, deberá integrarse a la Diplomatura Universitaria en Gestión Legislativa para las actividades de:

Diseño curricular: elaboración de Programas Académicos que incluyan la fundamentación conceptual, los contenidos generales y específicos de cada asignatura, la bibliografía obligatoria y optativa y la metodología de trabajo sugerida.

Sistema de evolución: armado del sistema de evaluación a fin de garantizar la adquisición de los contenidos generales y específicos requeridos por parte de los alumnos de acuerdo a los objetivos fijados para cada una de las asignaturas.

Designación de equipos de docentes: la UNIVERSIDAD designará a los equipos docentes en función de criterios de idoneidad, profesionalismo y capacidad para el desarrollo de la tarea.

Dictado de las asignaturas: capacitación y formación de los alumnos de la Diplomatura asegurando la pertinencia, la calidad y el desarrollo de competencias para el trabajo de modo indisoluble.

CUARTO: La UNIVERSIDAD podrá proponer actividades complementarias de vinculación, transferencia y extensión, difusión de la actividad, interacción directa con las legislaturas, y toda otra actividad que contribuya con el mejoramiento de la calidad académica del producto..

QUINTO: Los fondos para la implementación de la Diplomatura Universitaria en Gestión Legislativa serán aportados por la CÁMARA. Cada UNIVERSIDAD recibirá la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50.000,00) en concepto de los aportes que brindará en este espacio de formación.

SEXTO: Este Protocolo Específico tendrá vigencia por el término de 2 años contados a partir de su fecha de firma.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Valeria Suárez Daniel López

*Universidad Nacional de Lanús*

SÉPTIMO:: Las PARTES se comprometen a procurar la solución de eventuales diferencias o controversias en forma fluida y amistosa. En caso de no arribar a un entendimiento, se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponder por cualquier causa.

En la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, a los días del mes de de 2014, en prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Dra. Ana JARAMILLO

Rectora de la Universidad
Nacional de Lanús

Dr. Julián Andrés DOMINGUEZ

Presidente de la Honorable Cámara de
Diputados de la Nación